



SETO VARTO, VEINTE
Y CINCO DIAS DEL MES DE
MAYO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS

El hauer que le correspondio percibir, se despache libramiento del q
que resulte a su favor, mandando que para lo futuro, como el
suplicante con el salario de los Diezientos, y cinquenta ducados
que se le señala por este Ayuntamiento, y fue aprobado por dicho
Reyno Tribunal con lo demas q. expresa en dho Memorial, el qual
para su determinacion se remitió a este Ayuntamiento, por
acuerdo de trece del corriente mes, por la Junta de Interuencion
de Hisp. y Armas. // La Causa havien solo oyo, tratado,
y conferido sobre este arumpto, teniendo presente la veracidad de
este hecho, y que por la expresada Certificacion de dho R. Con-
sejo, se derramase la duda, y equivocacion q. hasta ahora
se ha experimentado, en perjuicio de dho Interuado: Acordos,
que precediendo formal liquidacion de la Contaduria de Hisp. y
se remeque, y satisfaga a dho D. Andres Valera, por el De-
portario Administrador de ella, de su total salario, y alcance,
a razon de los referidos Diezientos, y cinquenta Ducados de v. On
en cada un año, segun lo mandado en dho R. Promissio, desde
el dia que lo emperaron a disfrutar los demas dependientes com-
prehendidos en ella, continuandosele en lo futuro con este mismo
lido; Para cuyo efecto se facilitarian los documentos y notas
que fueren convenientes.

Titulo de Es. R. no
al Car. non gen. no
Vose m. p. no
Titulo de es. de los Reynos, firmado de la R. mano,
con fecha en Aranjuez, a tres de Junio pasado deste año, representado
por D. Ag. de Montiano y Luyando, Secret. de Camara, despachado a